



EXPTE N° 714-2672/21
CG

DECRETON°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1304 s.-

28 AGO 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita las designaciones a favor de las Sras. María Belén Galarza, CUIL 27-36861529-9, Fabiana Griselda Elías, CUIL 27-36579619-5, y Analía Jimena Mamani, CUIL 27-34721384-0, en los cargos categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad de los cargos a cubrir, previa transformación de un (1) cargo 24, un (1) cargo 24 (c-4), y un (1) cargo 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes por jubilación de sus titulares Sres. Senovia Flores, Oscar Guillermo Flores, y Reyna Lucía Flores, respectivamente;

Que, por Resolución N° 629-S-2023, se dispuso la designación de las mencionadas agentes;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, obran Constancias de Prestación de Servicios de las agentes Galarza, Elías, y Mamani, acreditando los mismos a partir del 22 de noviembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, las designaciones se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

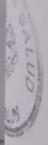
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R 6-01-02 <u>SUPRIMASE</u>		"R"	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "PABLO SORIA" <u>CREASE</u>	
Categoría	N° de Cargos		Categoría	N° de Cargos
24	1		15 (c-4)	3
24 (c-4)	1			
16 (c-4)	1			
Agrup. Técnico	1		Agrup. Técnico	
Esc. General			Esc. General	
Ley N° 3161/74			Ley N° 3161/74	
Total.....	3		Total.....	3

L. de la Provincia de Jujuy



[Handwritten Signature]
Sra. FABIANA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

1304 s.c.

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada a la Técnica Superior en Esterilización María Belén Galarza, CUIL 27-36861529-9, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de noviembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por designada a la Técnica Superior en Esterilización Fabiana Griselda Elías, CUIL 27-36579619-5, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de noviembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: Téngase por designada a la Técnica Superior en Esterilización Analía Jimena Mamaní, CUIL 27-34721384-0, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 22 de noviembre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicios 2022, 2023 y 2024, Leyes N° 6256, N° 6325 y N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022/2023 y 2024

Las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no hayan sido liquidadas y abonadas las designaciones que se tratan, las mismas se atenderían con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO...
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS